

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°052-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 12 de noviembre de 2024



VISTOS:

El Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 17 de octubre de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 052-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 05 de noviembre de 2024; Solicitud de fecha 23 de octubre de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 053-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 05 de noviembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 22 de octubre de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 054-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 05 de noviembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 21 de octubre de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 055-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 05 de noviembre de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante El Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por BUSTINZA CHIPANA MOISES, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 052-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 05 de noviembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por MORALES VARGAYA ELOY SALOMON, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 053-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 05 de noviembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por MAMANI CANAZA FREDY CARLOS, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 054-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 05 de noviembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por QUISPE ACHAPUMA EBERTH, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 055-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 05 de noviembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.- APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES** a BUSTINZA CHIPANA MOISES egresado de la Universidad Nacional de Juliaca; **Segundo.- APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL** a MORALES VARGAYA ELOY SALOMON, MAMANI CANAZA FREDY CARLOS, QUISPE ACHAPUMA EBERTH egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	BUSTINZA CHIPANA MOISES	75929538

Artículo Segundo.- APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	MORALES VARGAYA ELOY SALOMON	71981585
2	MAMANI CANAZA FREDY CARLOS	73740076
3	QUISPE ACHAPUMA EBERTH	48364341

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DISTRIBUCIÓN:

Vice. Académico
Secretaría General
FCI
Archivo / 2024